

**ADENDA A LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA PARA HOGARES MIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**

**ADENDA 1**

**A LA CONVOCATORIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER POR LA QUE SE CONVOCÓ Y SE ESTABLECIERON LAS CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS HOGARES MIGRANTES INTERESADOS EN ACCEDER AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO**

La suscrita Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda, teniendo en cuenta que dentro del plazo inicial de la convocatoria no se agotaron el total de los subsidios por asignar, informa a los hogares migrantes venezolanos que se encuentren en el municipio de **VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**, que se ha decidido prorrogar el término para la inscripción, habilitación y el cumplimiento de las condiciones para la asignación del subsidio, así:

Modifíquese el numeral 1.5. de la convocatoria en los siguientes términos:

“1.5. Plazo:

La inscripción, habilitación y el cumplimiento de las condiciones para la asignación del subsidio se realizará de acuerdo con las fases dispuestas en la presente convocatoria así:

La fecha de cierre de la convocatoria se extenderá hasta el **30 de diciembre de 2023**.

Aquellos hogares inscritos y habilitados en los plazos otorgados en esta convocatoria, podrán ser beneficiarios del subsidio dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria, siempre que queden cupos por asignar y Fonvivienda no considere necesario redistribuirlos.”

Las demás condiciones de la convocatoria permanecerán iguales, debiéndose en todo caso cumplir con lo dispuesto por el Decreto 1077 de 2015 y demás normativa que rige el subsidio en modalidad de arrendamiento, para hogares migrantes.



**LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN**  
Directora Ejecutiva Fonvivienda

Elaboró: Andrés Felipe Rubiano Páramo  
Revisó y Aprobó: Leslie Martínez Luque 